



Rawson Abril de 2024.

Expte.:41885/2024

ADMINISTRACION VIALIDAD PROVINCIAL
Lic. Pub. N° 10/2024 Adq.de Sellador Asfáltico
Para Juntas, Fisuras y Grietas.

Dictamen 4/24

Señor Presidente:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita la Licitación Pública 10/24, de la Administración de Vialidad Provincial. Cuyo objetivo es la adquisición de "Sellador Asfáltico para juntas, fisuras y grietas de acuerdo a especificaciones Técnicas adjuntas". Se acompaña Anexo I Especificaciones Técnicas (Norma IRAM 6838 hoja 8 avp).

Según se adjunta (hoja 7avp), los requisitos son de puesta en el depósito de AVP, ubicado en Ruta Nacional 25 de la Localidad de Gaiman, con muestras correspondientes para su aprobación, según ensayos de laboratorio a realizar.

El presupuesto oficial es de \$ 48.877.950, según valor actualizado con fecha 17/1/24, para quince (15) toneladas de sellador asfáltico, con un precio unitario de \$ 3.258.530 (hoja 4 avp) y artículo 5 del Pliego Particular (hoja 9 avp).

Según Acta de Apertura de ofertas del mes de Marzo de 2024 (hoja 171 avp), se han presentado tres oferentes, a saber: Oferta n° 1: GRUPO AUSTRAL CHUBUT S.R.L., con un precio en su oferta de \$ 52.299.750, con una oferta Alternativa, con cambio en la característica del elastómero, por el mismo precio de su oferta original. Oferta n° 2: FRONTINI RANIERO HIPOLITO, con un precio de \$ 58.164.760; sin entrega de muestra al acompañar su propuesta (art.16 PP). Oferta n°3: ENERGIAS DE LA CUENCA S.R.L., con un precio de su oferta de \$ 48.219.990, sin la entrega de muestra en la entrega de su propuesta.

Esa Administración de Vialidad Provincial, adjudica la presente Licitación Pública, a la oferta básica de la firma GRUPO AUSTRAL CHUBUT S.R.L de \$ 52.299.750.

Se observa que dicha oferta, en su precio total está un 7.00 %, por encima del presupuesto oficial.

Debería quedar claro que dicha pretendida contratista cumple con las Normas IRAM requeridas, según especificaciones técnicas, en cuanto a la calidad del sellador asfáltico que se ofrece en dicha propuesta, previo a la firma del contrato. Más aun teniendo en cuenta el artículo 14 – Pago anticipado del 80 %, para las 15 Tn. (Art. 14 PP).

Por ultimo me permito adjuntar copia simple de la Ley de Colegiatura Profesional de Ingeniería (Ley X n°2) Ex Ley 532, en cuanto a los artículos 6 y 9 de la misma, para su conocimiento y cumplimiento.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas